

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea... 60 pesetas.
Teléfono 21 10 63	Un semestre 2.500 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 "	

Número 180

DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

POBLACIONES DE HECHO Y DE DERECHO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, SEGUN LA RENOVACION PADRONAL REFERIDA AL DIA 1 DE ABRIL DE 1986

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en particular, el Real Decreto 1957/1985, de 24 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1985, para general conocimiento y a los efectos oportunos, a continuación se inserta la relación de municipios de la provincia, con las poblaciones de HECHO y de DERECHO, resultantes de la Renovación Padronal referida al 1 de abril de 1986. Las cifras que reflejan dichas poblaciones tienen el carácter de provisionales, las cuales se elevarán a definitivas y serán declaradas oficiales por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, mediante el correspondiente Real Decreto.

M U N I C I P I O		POBLACION DE DERECHO			POBLACION DE HECHO		
Nº	D E N O M I N A C I O N	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
1	Adanero	228	191	419	213	178	391
2	Adrada (La)	948	884	1.832	938	878	1.816
5	Albornos	175	151	326	173	149	322
7	Aldeanueva de Santa Cruz ...	127	110	237	125	108	233
8	Aldeaseca	223	223	446	223	223	446
10	Aldehuela (La)	168	160	328	164	157	321
12	Amavida	116	117	233	116	117	233
13	Arenal (El)	612	595	1.207	592	577	1.169
14	Arenas de San Pedro	3.476	3.423	6.899	3.362	3.361	6.723
15	Arevalillo	105	119	224	105	119	224
16	Arévalo	3.408	3.597	7.005	3.440	3.839	7.279
17	Aveinte	88	90	178	83	88	171
18	Avellaneda	38	44	82	34	39	73
19	A V I L A	21.057	22.546	43.603	21.965	22.653	44.618
21	Barco de Avila (El)	1.339	1.363	2.702	1.215	1.253	2.468
22	Barraco	1.114	1.057	2.171	1.034	985	2.019
23	Barromán	188	170	358	188	170	358
24	Becedas	343	347	690	298	298	596
25	Becedillas	126	107	233	121	104	225
26	Bercial de Zapardiel	195	203	398	179	180	359
27	Berlanas (Las)	201	200	401	196	198	394
29	Bernuy Zapardiel	169	157	326	169	157	326
30	Berrocalejo de Aragona	21	21	42	21	21	42
33	Blascomillán	209	217	426	209	217	426
34	Blasconuño de Matababras ...	19	19	38	19	19	38
35	Blascosancho	107	100	207	107	100	207
36	Bohodón (El)	138	115	253	137	115	252
37	Bohoyo	365	298	663	332	273	605
38	Bonilla de la Sierra	156	135	291	156	134	290
39	Brabos	49	44	93	49	44	93

MUNICIPIO		POBLACION DE DERECHO			POBLACION DE HECHO		
Nº	DENOMINACION	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
40	Bularros	86	73	159	82	68	150
41	Burgohondo	773	752	1.525	773	752	1.525
42	Cabezas de Alambre	163	153	316	163	153	316
43	Cabezas del Pozo	133	133	266	133	133	266
44	Cabezas del Villar	377	315	692	360	301	661
45	Cabizuela	86	79	165	86	79	165
46	Canales	49	48	97	49	48	97
47	Candeléda	2.767	2.704	5.471	2.667	2.616	5.283
48	Cantiveros	139	138	277	139	138	277
49	Cardeñosa	344	306	650	325	289	614
51	Carrera (La)	194	183	377	192	180	372
52	Casas del Puerto de Villatoro.	83	64	147	83	64	147
53	Casasola	139	123	262	139	123	262
54	Casavieja	893	851	1.744	893	851	1.744
55	Casillas	533	517	1.050	525	516	1.041
56	Castellanos de Zapardiel	115	85	200	115	85	200
57	Cebreros	1.717	1.704	3.421	1.703	1.696	3.399
58	Cepeda la Mora	111	96	207	109	81	190
59	Cillán	92	95	187	80	89	169
60	Cisla	126	132	258	126	132	258
61	Colilla (La)	122	122	244	122	122	244
62	Collado de Contreras	190	161	351	175	149	324
63	Collado del Mirón	71	68	139	71	68	139
64	Constanzana	131	107	238	131	107	238
65	Crespos	433	400	833	412	376	788
66	Cuevas del Valle	384	333	717	367	324	691
67	Chamartín	74	67	141	65	56	121
69	Donjimeno	81	74	155	81	74	155
70	Donvidas	51	53	104	51	53	104
72	Espinosa de los Caballeros..	79	64	143	79	64	143
73	Flores de Avila	298	269	567	298	269	567
74	Fontiveros	595	580	1.175	595	580	1.175
75	Fresnedilla	80	90	170	75	83	158
76	Fresno (El)	231	223	454	230	222	452
77	Fuente el Sauz	197	209	406	197	209	406
78	Fuentes de Año	154	155	309	154	155	309
79	Gallegos de Altamirós	83	70	153	83	70	153
80	Gallegos de Sobrinos	72	76	148	72	76	148
81	Garganta del Villar	65	52	117	60	40	100
82	Gavilanes	450	402	852	450	402	852
83	Gemuño	150	147	297	148	146	294
84	Gilbuena	125	103	228	116	91	207
85	Gilgarcía	54	54	108	54	54	108
86	Gimialcón	87	78	165	87	78	165
87	Gotarrendura	83	150	233	81	150	231
88	Grandes y San Martín	43	48	91	43	48	91
89	Guisando	431	410	841	423	400	823
90	Gutierre Muñoz	79	83	162	79	84	163
92	Hernansancho	136	137	273	132	130	262
93	Herradón (El)	264	251	515	264	251	515
94	Herreríos de Suso	201	205	406	198	202	400
95	Higuera de las Dueñas	177	155	332	173	143	316
96	Hija de Dios (La)	98	81	179	93	72	165
97	Horcajada (La)	567	567	1.134	562	563	1.125
99	Horcajo de las Torres	561	474	1.035	561	474	1.035
100	Hornillo (El)	295	289	584	286	280	566
101	Hoyocasero	289	266	555	254	226	480
102	Hoyo de Pinarés (El)	372	308	680	372	308	680
103	Hoyorredondo	91	106	197	91	106	197

M U N I C I P I O		POBLACION DE DERECHO			POBLACION DE HECHO		
Nº	D E N O M I N A C I O N	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
104	Hoyos del Collado	41	26	67	40	25	65
105	Hoyos del Espino	218	203	421	209	183	392
106	Hoyos de Miguel Muñoz	46	37	83	46	37	83
107	Hurtumpascual	101	97	198	82	74	156
108	Junciana	61	64	125	60	64	124
109	Langa	340	296	636	340	296	636
110	Lanzáhitá	498	446	944	490	429	919
112	Losar (El)	127	101	228	117	97	214
113	Lanos de Tormes (Los)	104	100	204	104	100	204
114	Madrigal de las Altas Torres.	1.212	1.143	2.355	1.211	1.143	2.354
115	Maello	363	350	713	340	301	641
116	Malpartida de Corneja	163	166	329	163	166	329
117	Mamblas	180	159	339	176	151	327
118	Mancera de Arriba	123	109	232	123	109	232
119	Manjabalago	66	60	126	52	44	96
120	Marlín	29	27	56	24	24	48
121	Martiherrero	110	105	215	110	105	215
122	Martínez	167	156	323	167	156	323
123	Mediana de Voltoya	72	56	128	72	56	128
124	Medinilla	181	178	359	176	172	348
125	Mengamuñoz	46	43	89	41	37	78
126	Mesegar de Corneja	76	85	161	74	82	156
127	Mijares	599	568	1.167	595	565	1.160
128	Mingoría	312	301	613	313	301	614
129	Mirón (El)	219	192	411	217	187	404
130	Miróncillo	88	68	156	86	63	149
131	Mirueña de los Infanzones ...	159	159	318	159	159	318
132	Mombeltrán	726	640	1.366	694	602	1.296
133	Monsalúpe	78	75	153	75	74	149
134	Moraleja de Matacabras	50	49	99	50	49	99
135	Muñana	347	307	654	347	307	654
136	Muñico	124	103	227	105	89	194
138	Muñogalindo	280	238	518	280	238	518
139	Muñogrande	67	57	124	67	57	124
140	Muñomer del Peco	81	53	134	81	53	134
141	Muñopepe	63	62	125	61	59	120
142	Muñosancho	106	123	229	106	123	229
143	Muñotello	102	79	181	102	79	181
144	Narrillos del Alamo	118	104	222	118	103	221
145	Narrillos del Rebollar	61	59	120	51	47	98
147	Narros del Castillo	190	162	352	190	162	352
148	Narros del Puerto	40	28	68	33	24	57
149	Narros de Saldueña	138	141	279	132	137	269
151	Navacepedilla de Corneja	99	97	196	99	97	196
152	Nava de Arévalo	645	582	1.227	644	579	1.223
153	Nava del Barco	143	149	292	141	147	288
154	Navadijos	52	50	102	45	41	86
155	Navaescurial	78	60	138	78	60	138
156	Navahondilla	57	88	145	57	88	145
157	Navalacruz	216	212	428	200	187	387
158	Navalmoral	385	377	762	385	377	762
159	Navalonguilla	311	313	624	306	313	619
160	Navalosa	313	311	624	313	311	624
161	Navalperal de Pinares	490	504	994	488	501	989
162	Navalperal de Tormes	102	112	214	99	109	208
163	Navaluenga	1.115	1.064	2.179	1.077	1.018	2.095
164	Navaquesera	66	63	129	41	39	80
165	Navarredonda de Gredos	296	281	577	295	277	572
166	Navarredondilla	178	185	363	178	185	363

M U N I C I P I O		POBLACION DE DERECHO			POBLACION DE HECHO		
Nº	D E N O M I N A C I O N	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
167	Navarrevisca	242	207	449	214	183	397
168	Navas del Marqués (Las)	2.087	2.060	4.147	2.079	2.056	4.135
169	Navatalgordo	633	596	1.229	612	569	1.181
170	Navatejares	98	112	210	98	112	210
171	Neila de San Miguel	95	85	180	95	85	180
172	Niharra	127	124	251	119	120	239
173	Ojos-Albos	20	22	42	20	22	42
174	Orbita	71	57	128	71	58	129
175	Oso (El)	148	131	279	148	129	277
176	Padiernos	183	152	335	183	152	335
177	Pajarés de Adaja	125	116	241	122	114	236
178	Palacios de Goda	305	331	636	287	311	598
179	Papatrigo	205	220	425	205	220	425
180	Parral (El)	99	108	207	99	108	207
181	Pascualcobo	45	42	87	46	41	87
182	Pedro Bernardo	1.066	978	2.044	924	830	1.754
183	Pedro Rodríguez	128	144	272	128	144	272
184	Peguerinos	240	222	462	240	222	462
185	Peñalba de Avila	101	86	187	101	86	187
186	Piedrahita	1.188	1.258	2.446	1.171	1.234	2.405
187	Piedralaves	1.114	1.102	2.216	1.111	1.095	2.206
188	Poveda	62	60	122	62	60	122
189	Poyales del Hoyo	444	454	898	434	448	882
190	Pozanco	45	37	82	45	37	82
191	Pradosegar	119	110	229	119	110	229
192	Puerto Castilla	110	112	222	96	88	184
193	Rasueros	262	231	493	223	195	418
194	Riocabado	148	118	266	144	114	158
195	Riofrío	224	193	417	223	189	412
196	Rivilla de Barajas	64	57	121	64	57	121
197	Salobral	67	72	139	66	68	134
198	Salvadiós	80	67	147	80	67	147
199	San Bartolomé de Béjar	62	78	140	59	74	133
200	San Bartolomé de Corneja	100	91	191	100	91	191
201	San Bartolomé de Pinares	475	418	893	472	415	887
204	Sanchidrián	422	438	860	422	438	860
205	Sanchorreja	88	82	170	86	79	165
206	San Esteban de los Patos	36	30	66	36	30	66
207	San Esteban del Valle	581	554	1.135	524	487	1.011
208	San Esteban de Zapardiel	68	72	140	68	72	140
209	San García de Ingelmos	130	124	254	130	124	254
210	San Juan de la Encinilla	91	109	200	91	109	200
211	San Juan de la Nava	410	381	791	354	318	672
212	San Juan del Molinillo	244	215	459	215	195	410
213	San Juan del Olmo	138	121	259	127	105	232
214	San Lorenzo de Tormes	48	49	97	48	49	97
215	San Martín de la Vega del Alberche	214	175	389	179	140	319
216	San Martín del Pimpollar	167	150	317	175	150	325
217	San Miguel de Corneja	80	68	148	80	68	148
218	San Miguel de Serrezuela	154	139	293	152	135	287
219	San Pascual	46	40	86	42	37	79
220	San Pedro del Arroyo	293	274	567	283	260	543
221	Santa Cruz del Valle	366	374	740	326	316	642
222	Santa Cruz de Pinares	164	124	288	164	124	288
224	Santa María del Arroyo	86	92	178	86	92	178
225	Santa María del Berrocal	399	402	801	400	402	802
226	Santa María de los Caballeros	130	126	256	122	115	237
227	Santa María del Tiétar	183	187	370	183	187	370

MUNICIPIO		POBLACION DE DERECHO			POBLACION DE HECHO		
Nº	DENOMINACION	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
228	Santiago del Collado	229	163	392	224	154	378
229	Santo Domingo de las Posadas.	66	62	128	65	62	127
230	Santo Tomé de Zabarcos	82	72	154	82	72	154
231	San Vicente de Arévalo	140	135	275	140	135	275
232	Serrada (La)	96	89	185	82	84	166
233	Serranillos	301	286	587	301	286	587
234	Sigeres	44	52	96	44	52	96
235	Sinlabajos	166	149	315	166	149	315
236	Solana de Avila	192	175	367	192	175	367
237	Solana de Rioalmar	209	190	399	167	154	321
238	Solosancho	739	674	1.413	715	639	1.354
239	Sotalvo	165	144	309	152	131	283
240	Sotillo de la Adrada	1.643	1.618	3.261	1.613	1.584	3.197
241	Tiemblo (El)	1.944	1.943	3.887	1.944	1.943	3.887
242	Tiñosillos	411	357	768	403	350	753
243	Tolbaños	97	105	202	97	105	202
244	Tormellas	87	82	169	85	82	167
245	Tornadizos de Avila	177	183	360	174	180	354
246	Tórtoles	103	91	194	96	79	175
247	Torre (La)	326	279	605	302	246	548
249	Umbrias	117	115	232	98	92	190
251	Vadillo de la Sierra	132	93	225	123	91	214
252	Valdecasa	84	76	160	81	69	150
253	Vega de Santa María	84	72	156	84	72	156
254	Velayos	180	174	354	180	174	354
256	Villaflor	115	116	231	110	114	224
257	Villafranca de la Sierra	167	145	312	162	144	306
258	Villanueva de Gómez	109	116	225	103	106	209
259	Villanueva del Aceral	125	144	269	125	144	269
260	Villanueva del Campillo	142	132	274	131	123	254
261	Villar de Correja	63	70	133	63	70	133
262	Villarejo del Valle	268	251	519	264	250	514
263	Villatoro	157	136	293	156	133	289
264	Viñegra de Moraña	59	46	105	59	46	105
265	Vita	86	66	152	86	66	152
266	Zapardiel de la Cañada	142	142	284	142	142	284
267	Zapardiel de la Ribera	88	83	171	82	83	165
901	San Juan de Gredos	288	280	568	285	279	564
902	Santa María del Cubillo	268	214	482	256	206	462
903	Diego del Carpio	247	220	467	247	220	467
904	Santiago de Tormes	255	233	488	223	202	425

TOTAL PROVINCIAL

POBLACION DE DERECHO

Varones 91.703
 Mujeres 90.214
 Total 181.917

POBLACION DE HECHO

Varones 90.672
 Mujeres 88.535
 Total 179.207

AYUNTAMIENTO DE AVILA

Número 223

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO****Demarcación de Castilla y
León**

UNIDAD DE CARRETERAS

AVILA

EXPROPIACION

Con esta fecha, he acordado señalar el próximo día 9 de febrero a las 12,30 horas de la mañana, para proceder al pago de los terrenos ocupados en el Término Municipal de ADANERO, con motivo de las obras de OBRA DE FABRICA CARRETERA N-VI DE MADRID A LA CORUÑA. P.K. 108,5 ENLACE CARRETERA N-VI CON LA N-403.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho término municipal, y los pagos se harán precisamente a los dueños reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena, sino por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general, ya sea expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación.

Avila, 29 de enero de 1987.

El ingeniero jefe, Juan Manuel Martín-Tereso.

—oOo—

Número 224

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO****Demarcación de Castilla y
León**

UNIDAD DE CARRETERAS

AVILA

EXPROPIACION

Con esta fecha he acordado señalar el próximo día 9 de febrero a las 12 horas, para proceder al pago de los terrenos ocupados en el término municipal de SANCHIDRIAN, con motivo de las obras de "ENLACE DE LA CARRETERA N-VI DE MADRID A LA CORUÑA, CON LA AV-814 Y A-6".

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho término municipal, y los pagos se harán precisamente a los dueños reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena, sino por medio de poderes debidamente autorizados,

ya sea general, ya sea expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación.

Avila, 29 de enero de 1987.

El ingeniero jefe, Juan Manuel Martín-Tereso.

—oOo—

Número 199

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL
DE FOMENTO
AVILA****NUEVA INSTALACION
ELECTRICA
EXP. NUM. 959**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero S. A.

EMPLAZAMIENTO: Arévalo, esq. Teso Nuevo (Plaza de Toros).

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica.

CARACTERISTICAS: C.T., edificación tipo lonja; celdas: 6; seccionadores: tripolar con fusibles; protección: interruptor automático 630 A. 24 KV., transformador: aceite; clase: interior, potencia: 2x630 K.V.A. conexión: Dy.n 11; tensiones: 15.000 $\pm 2 \pm 5\%$ / 3 $\times$ 380 $\times$ 220 V., baja tensión: utilización: distribución.

PRESUPUESTO: 3.155.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 23 de enero de 1987.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 200

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL
DE FOMENTO**

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 958

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre,

se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero S. A.

EMPLAZAMIENTO: Avila; Polígono Las Hervencias.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica zona.

CARACTERISTICAS: C.T., edificación: prefabricado; celdas: 6; seccionadores: tripolar con fusibles; protección: interruptor automático 630 A. 24 KV.; transformador: aceite; clase interior; potencia: 2 $\times$ 630 K.V.A.; conexión Dy.n 11; tensiones: 15.000 $\pm 2 \pm 5\%$ / 3 $\times$ 380 $\times$ 220 V.; baja tensión: utilización: distribución.

PRESUPUESTO: 3.500.417 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 22 de enero de 1987.

El delegado territorial, ilegible.

Número 201

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL
DE FOMENTO**

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 957

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero S. A.

EMPLAZAMIENTO: Avila; Polígono Las Hervencias.

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica zona.

CARACTERISTICAS: L.A.T. de línea existente a C.T. subterráneo; de 20 mts. de longitud; conductores P3PFV, 12/20 KV. 1 $\times$ 150 mm²; aislamiento: papel impregnado.

PRESUPUESTO: 520.012 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 22 de enero de 1987.

El delegado territorial, ilegible.

Número 202

**Audiencia Provincial
de Avila****EDICTO**

Por el presente se hace saber: Que por resolución del día de hoy, dictada en la causa número 83/85 de rollo sumario 59/85 de los del Juzgado de Instrucción de Avila, seguida por delito de Robo, se han dejado sin efecto las requisitorias ordenando la búsqueda y captura del procesado Antonio Mohedano López, nacido en Avila, el 7 de junio de 1959, hijo de Antonio y María Rosa, soltero frigorista por haber sido habido el mismo.

Dado en Avila, a veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente, *flegible*

—ooOoo—

Número 203

**Audiencia Provincial
de Avila****EDICTO**

Por el presente se hace saber: Que por resolución del día de hoy, dictada en la causa número 9 de 1985 de rollo, sumario número 6 de 1985, de los del Juzgado de Instrucción de Avila, seguido por delito de Robo, se han dejado sin efecto las requisitorias ordenando la búsqueda y captura del procesado Antonio Mohedano López, hijo de Antonio y de María, nacido en Avila el 7 de junio de 1959, soltero, frigorista, por haber sido habido el mismo.

Dado en Avila, a veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente, *ilegible*

—ooOoo—

Número 122

**Audiencia Territorial
de Valladolid****SA LA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO****Administración de Justicia****EDICTO**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1199 de 1986, por la Procuradora doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Barco de Avila (Avila), contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 14 de octubre de 1986 (Ref.ª: Dcia. 1483/85) que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 29 de abril anterior por la que se impuso sanción de 10.000 pesetas de multa por obras no autorizadas sobre la coronación de la presa en el río Tormes, en término municipal de El Barco de Avila.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente, *Angel Llorente Calama*

—ooOoo—

Sección de Anuncios**OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA****EDICTO**

En el procedimiento núm. 65/86 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El Ilustrísimo Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su Partido ha visto estos autos núm. 65/86 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Justo Díaz González y don Antonio Varas Hernández, dirigidos por el Letrado don Jesús Millán Rodríguez Lucas y representados por el Procurador don Jesús Fernando

Tomás Herrero, contra don Miguel Angel Luján y herederos desconocidos de don Justo Luján Somoza, en rebeldía procesal por su incomparecencia en autos, en reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por don Justo Díaz González y don Antonio Varas Hernández, representados por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra don Miguel Angel Luján y demás herederos desconocidos de don Justo Luján Somoza, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a abonar a los demandantes la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS, más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo. —Ildefonso García del Pozo.

Y para la notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Avila a veintitres de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

—204

—ooOoo—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE AVILA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el juicio ejecutivo n.º 580/86 seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila contra don Baldomero Baeza Escobar y otros en reclamación de 16.229,129 pesetas por principal intereses y costas, por el ignorado domicilio y paradero de dicho demandado, se ha decretado el embargo sin el previo requerimiento de pago de la siguiente finca de dicho demandado:

OCHO, TIENDA PRIMERA, situada en la planta baja de la casa en Madrid C/ Claudio Coello n.º 91, con vuelta a la de Ortega y Gasset n.º 15. Tiene una superficie de 87,17 m/2. y linda frente entrada con C/ Ortega y Gasset; derecha entrando, con tienda número seis y con huecos de ascensores y montacargas; izquierda con la casa n.º 13 de la C/ Ortega y Gasset y fondo, con dicha tienda n.º 6 y con cambio de rasante de forjado que la separa de la tienda n.º 4.

Asimismo se ha acordado citar de remate a dicho demandado por medio de edictos concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, haciéndose expresión en los mismos de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por el ignorado paradero de dicho demandado.

E igualmente y por medio del presente Edicto se hace saber a la esposa del demandado doña María Dolores Canalejo del Monte la existencia del procedimiento y la traba efectuada a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Avila a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

—205

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

*Don Ildelfonso García del Pozo,
Magistrado Juez de 1.ª Instancia
de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 970/84 de menor cuantía sobre reclamación de 1.055.157 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de D. Jesús Fernández representado por la Procurador Srta. González Fernández, contra D. Francisco Sánchez García, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 2 y 28 de abril y 21 de mayo de 1987, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 2.800.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla

hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad no han sido presentados ni la finca se halla inscrita, por lo que no se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA.—Casa en el casco de Navalacruz, que linda frente con la calle de Cantarranas, 8; derecha entrando, igual calle; izquierda, casa de Arturo Sánchez y fondo calle sin nombre. De superficie 80 m2. aproximadamente. Consta de planta baja y desván, la primera dividida en cocina y tres estancias.

Dado en Avila, a trece de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, ilegibles.

—207

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

EDICTO

*D.ª María Maldonado de la Mora,
Juez de Distrito sustituto de
Cebreros (Avila).*

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y en el juicio de cognición seguido con el número 18/85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la villa de Cebreros a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El señor Juez de Distrito de esta villa D. Eusebio Palacios Grijalvo

habiendo visto y oído los anteriores autos de juicio civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 18/85 a instancia de D. Cipriano García García contra D. Isidoro Varas Díaz y dos más en reclamación de cantidad y

FALLO: Que estimando como estimo la demanda en su totalidad, interpuesta por la Procuradora de los Tribunales D.ª Beatriz González Fernández en nombre y representación de D. Cipriano García García contra D. Isidoro y D. Félix Varas Díaz y D. Agustín Lorenzo Sáez, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro la existencia de la obligación de pago que se reclama y debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor de forma solidaria la cantidad de quinientas mil pesetas y todo ello con imposición de costas a los demandados.

Y para que conste, y sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Isidoro y D. Félix Varas Díaz, instruyéndoseles que contra dicha sentencia podrán interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de la publicación del presente expido y firmo el presente en Cebreros a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Firma, ilegible.

—208

—ooOoo—

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el señor Gestor de la Cooperativa del Campo "GANADEROS DE CAPRINO DE CANDELEDA", se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación y funcionamiento de un centro de recogida de leche de cabra, para su posterior comercialización, a ubicar en la planta baja del edificio número 43 de la calle de Gredos, de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, y el de todas aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas, haciéndolas saber que contra tales pretensiones se pueden presentar las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a que en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las reclamaciones se formularán por escrito.

Candeleda, 21 de enero de 1987.

El alcalde, Jesús Rivera Córdoba.

—173